



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 005 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **22 ENE 2020**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 08-2020-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 07 de enero de 2020, remitido por el Abog. Efraín Cerrón Lujan, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020 y Decreto de Urgencia Nº 015-2019 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 08-2020-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 07 de enero de 2020, remitido por el Abog. Efraín Cerrón Lujan, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para Caja Chica, a nombre del Sr. **LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, para realizar pagos imprevistos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Junín; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cadena funcional 0077, por el monto de S/. 8,120.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha al **TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

ORAF	
DOC. Nº	4007834
EXP. Nº	2741565



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín, a nombre del **TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, para realizar pagos imprevistos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 8,120.00 (Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Mnemónico : 0077

Específicas	:	2.3.1.3.1.1	S/.	50.00
		2.3.1.5.1.1.		710.00
		2.3.1.5.4.1		150.00
		2.3.1.11.1.1		150.00
		2.3.1.99.1.99		720.00
		2.3.2.1.2.99		1,200.00
		2.3.2.2.1.1		100.00
		2.3.2.2.1.2		15.00
		2.3.2.2.2.3		100.00
		2.3.2.2.3.1		80.00
		2.3.2.4.2.1.		1,000.00
		2.3.2.4.5.1		80.00
		2.3.2.4.6.1		720.00
		2.3.2.4.7.1		450.00
		2.3.2.7.4.3		720.00
		2.3.2.7.11.6		300.00
		2.3.2.7.11.99		<u>1,575.00</u>

TOTAL S/.

8,120.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

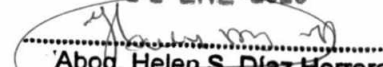


.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

22 ENE 2020



.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL